ha tenido á bien resolver se verifique una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la primera, pero rebajando el tipo de tasacion á los dos tércios de la primitiva.

Y se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por S. E., y concurrencia de licitadores; debiendo advertir que dicho remate tendrá lugar el dia 20 del entrante Agosto á las nueve de la mañana en esta Casa Consistorial, ante la Comision nombrada al efecto, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo.

Ceiba y Julio 20 de 1886.— El Secretario, *Jose Manuel Justiz.* — Vº Bº — El Alcalde, *Acuña.* [6089] 3—1

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primer remate anunciado del aprovechamiento de leñas y cortezas durante el ejercicio actual, pertenecientes á los montes que el Estado posee en esta jurisdiccion denominados *Manglares del Puerto* y *Playa de los Machos;* el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien resolver, se verifique una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la primera; pero rebajando el tipo de tasacion á los dos tércios de la primitiva.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. E., se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores; debiendo advertirse que dicho remate tendrá lugar el dia 20 del entrante Agosto á las nueve de su mañana y en el Salon de esta Casa Consistorial, ante la Comision nombrada al efecto, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría á mi cargo.

Ceiba, 20 de Julio de 1886.—El Secretario, *José Manuel Jústiz* — Vº Bº — El Alcalde, *Acuña.* [6088] 3—1

Alcaldia Municipal de Juncos.

Por el presente hago saber: que en el expediente instruido sobre un caballo conducido á este Depósito municipal por Don Julio Barbé, sin que se haya presentado persona alguna á reclamarlo, se ha dispuesto la venta en pública subasta del referido caballo, el cual es de color zaino oscuro, 5[4 alzada, de siete á ocho años edad, una matadura en el espinazo, castrado, paso menudeado y con varias manchas de arestin por el cuerpo, justipreciado en la cantidad de 4 pesos; cuyo acto de remate tendrá lugar en las puertas de esta Alcaldía el dia 17 de Setiembre próximo á la una de su tarde; haciéndose presente que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Se hace público para concurrencia de licitadores.

Juncos, 19 de Julio de 1886. — *José Jimenez Sicardó.* (6051) 3—2

Por acuerdo de la Corporacion del dia de ayer 29, se ha dispuesto la fijacion al público por el término de ocho dias que empieza á correr desde hoy, del reparto de subsidio municipal de 1886 á 87, segun lo prevenido en el artículo 31 del Reglamento de las materias en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los contribuyentes.

Juncos, Julio 30 de 1886.—*Jimenez Sicardó.* [6256]

Alcaldía Municipal de Guayanilla — Secretaría.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, se hace saber, que el dia 18 de Agosto próximo, tendrá lugar una segunda subasta pública del aprovechamiento de leñas y cortezas durante el presente año económico de 1886 á 87 del monte del Estado denominado "Manglar del puerto y ensenada" con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía; advirtiéndose que en esta segunda subasta, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la primera, ó sean por la cantidad de 56 pesos moneda oficial, cuyo acto tendrá lugar en el Salon de esta Alcaldía á las doce del referido dia 18 de Agosto próximo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo fijado, ó que introduzcan alguna variacion en el aprovechamiento ó tiendan á modificar el pliego de condiciones.

Guayanilla, 19 de Julio de 1886. — El Secretario, *Etelberto N. Márquez.* — Vº Bº — El Alcalde, *Antonio Boyer.* (066) 3—2

Alcaldía Municipal de Barros. -- Secretaría.

Continuando aun vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber de 600 pesos anuales; el Ayuntamiento en sesion celebrada en el dia de ayer, acordó se anuncie en la GACETA OFICIAL la citada plaza por el término de veinte dias, durante el cual podrán los Sres. Facultativos presentar en esta Alcaldía sus solicitudes, acompañando á ellas, copia legalizada de sus respectivos títulos y demás documentos que crean convenientes.

Barros, Julio 14 de 1886. — El Secretario, *Eduardo Delgado* — Vº Bº— El Alcalde, *Matute.* [6009] 3—3

Alcaldia Municipal de Loiza.— Secretaria

Subasta de aprovechamiento de leñas del monte del Estado denominado "Manglar de la Laguna de Piñones."

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento arriba citado y que tuvo lugar en esta Alcaldía en 5 de los corrientes; el Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto se celebre nueva subasta, rebajándose el tipo de la primera á la cantidad de 140 pesos.

El acto tendrá lugar en la Sala de esta Alcaldía el dia 16 de Agosto entrante á las dos de su tarde por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte, y se admitirán durante la primera media hora antes del acto, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor. En la Secretaría del Ayuntamiento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Loiza, 16 de Julio de 1886. — El Alcalde, *José M. Marina.* [6057] 3—2

Subasta de aprovechamiento de leñas del Monte del Estado que denominan "Manglar de la laguna de Matarredonda."

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento arriba citado, y que tuvo lugar en esta Alcaldía en 5 de los corrientes; el Excmo. Sr. Gobernador General, ha dispuesto se celebre nueva subasta, rebajándose el tipo de la primera á la cantidad de 346 pesos 70 centavos.

El acto tendrá lugar en la Sala de esta Alcaldía el dia 16 de Agosto entrante á las tres de su tarde por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte, y se admitirán durante la primera media hora antes del acto, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor. En la Secretaría del Ayuntamiento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Loiza, 16 de Julio de 1886. — El Alcalde, *José M. Marina.* [6055] 3—2

Subasta de aprovechamiento de 200 árboles que deben cortarse en el monte del Estado denominado "Sierra de Luquillo."

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del aprovechamiento arriba citado y que tuvo lugar en esta Alcaldía en 5 de los corrientes; el Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto se celebre una segunda subasta, rebajándose el tipo de la primera á la cantidad de 225 pesos.

El acto tendrá lugar en la Sala de esta Alcaldía el dia 16 de Agosto entrante á la una de su tarde por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte, y se admitirán durante la primera media hora antes del acto, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor. En la Secretaría del Ayuntamiento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Loiza, 16 de Julio de 1886. — El Alcalde, *José M. Marina.* (6065) 3—2

Alcaldía Municipal de Arroyo. — Secretaria.

El Ayuntamiento de este pueblo en sesion extraordinaria celebrada en el dia de ayer acordó designar las Secciones, de que se ha de componer la Junta de Asociados del corriente año económico de 1886 á 87; así como el número de Vocales, de que contará cada una de ellas, á saber:

Seccion 1ª — Riqueza agrícola, 4 Vocales.
Seccion 2ª — Riqueza urbana, 3 Vocales.
Seccion 3ª — Riqueza pecuaria, 3 Vocales.
Seccion 4ª — Comercio é Industria, 3 Vocales.

Y se hace público por medio del presente á los efectos dispuestos en el artículo 64 de la Ley municipal

Arroyo, 31 de Julio de 1886. — El Secretario, *Luis E. Bossolo.* — Vº Bº — El Alcalde, *Romany.* [6150]

El artículo 25 de la Instruccion vigente para la Administracion del impuesto sobre cédulas personales, concede de término hasta el 15 de Octubre próximo para que las personos que deban proveerse de ellas acudan á solicitarlas y satisfacer su importe con arreglo á las escalas establecidas; y que vencido ese término improrogable, todo aquel que no se hubiere provisto de dicho documento, (Artículo 45) incurrirá por su morosidad en el recargo de un duplo del valor de la cédula respectiva.

Y á fin de que estevecindario esté en perfecto conocimiento de estas prescripciones y puedan así cumplir las debidamente, se hace público por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo dispuesto.

Arroyo, 31 de Julio de 1886. — El Secretario, *Luis E. Bossolo.* — Vº Bº — El Alcalde, *Romany.* [6149]

El vecino Camilo Sanchez, ha dado cuenta á esta Alcaldia de habérsele desaparecido de los terrenos de la Hacienda *Cuatro calles*, de esta jurisdiccion un potro de su propiedad de las señales siguientes: edad dos años ocho meses, alzada creciente, color zaino oscuro, crin y cola regulares, un lobanillo en l oreja izquierda, un lucero en la frente y unas manchas en las nalgas y espalda.

Lo que se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento y á los efectos correspondientes.

Arroyo, 31 de Julio de 1886. — El Alcalde, *Marcelino Romany.* [6151] 3—1

Alcaldia Municipal de Luquillo.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto á disposicion de los que quieran examinarla, la cuenta general de gastos é ingresos de 1885 á 86 con los documentos que le comprueban.

Luquillo, Julio 23 de 1886. — *E. Casas.* [6255]

Alcaldia Municipal de Dorado. — Secretaría.

Designacion de las Secciones que han de constituir la Junta municipal, durante el actual año económico, con expresion del número de Vocales que á cada una ha correspondido, en sorteo verificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley municipal.

1ª Seccion. — Agrícola, 4 Vocales.
2ª Seccion. — Urbana, 2 Vocales.
3ª Seccion. — Pecuaria, 3 Vocales.
4ª Seccion. — Industria y Comercio, 1 Vocal.

Y se hace público, á los fines prevenidos en el artículo 64 de la ya citada Ley.

Dorado, 24 de Julio de 1886. — El Secretario, *Gustavo Padron García.* — Vº Bº — El Alcalde, *Alegría.* [6236]

Por disposicion del Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el término de quince dias el presupuesto extraordinario formulado para cubrir atenciones no previstas en el ordinario del año actual de 1886 á 87.

Y se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley municipal vigente.

Dorado, 24 de Julio de 1886. — El Secretario, *Gustavo Padron García.* — Vº Bº — El Alcalde, *Alegría.* [6237]

Desde esta fecha, y por el término de quince dias queda expuesto al público en esta Oficina de mi cargo, el presupuesto ordinario formulado para regir en el año económico de 1887 á 88.

Y se hace público para general conocimiento.

Dorado, 24 de Julio de 1886. — El Secretario, *Gustavo Padron García.* — Vº Bº — El Alcalde, *Alegría.* [6238]

Desde esta fecha y por el termino de quince dias, quedan expuestas al publico en esta Secretaría de mi cargo, las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1886 á 87 en union de los documentos que las justifican, á fin de que en dicho plazo puedan ser examinadas por todos los vecinos y practicar las reclamaciones que creyeren necesarias.

Y se hace público para conocimiento general.

Dorado, 15 de Julio de 1886. — El Secretario, *Gustavo Padron García.* — Vº Bº — El Alcalde, *Alegría.* [6239]

Alcaldia Municipal de Rio-grande.

Desde el dia 1º al 15 del mes de Agosto entrante ambos inclusive, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldia las listas de Rentas en que se ha de basar el repartimiento general de contribucion municipal del corriente año económico.

Y se hace notorio al público para conocimiento general, y á los efectos dispuestos en el artículo 137 de la Ley orgánica vigente.

Rio-grande, Julio 30 de 1886.—*R. Villamil.* [6281]

Alcaldía Municipal de Aibonito.

El Ayuntamiento en sesion ordinaria de 4 del corriente mes, acordó dividir el término municipal en las Secciones siguientes:

Seccion 1ª — Agricultura, 5 Vocales.
Seccion 2ª — Urbana, 2 Vocales.
Seccion 3ª — Pecuaria, 3 Vocales.
Seccion 4ª — Comercio é Industria, 2 Vocales

Formalizadas las secciones de que se trata, en armonía con lo que previene la vigente Ley municipal, se encuentra de manifiesto en esta oficina las listas correspondientes con el fin de que pueda cualquier interesado reclamar en el plazo que dicha Ley señala.

Aibonito, Julio 29 de 1886. — El Alcalde, *José M. Escalera.* [6252]

RESUMEN
DE LAS
observaciones meteorológicas diarias

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

MES DE AGOSTO.

Año de 1886.

DIAS.	Altura media del barómetro. Milímetros	Temperatura media á la sombra. Centigr.	Viento dominante. Direccion.	Viento dominante. Máxima intensidad.	Lluvia. Milímetros.	Grado ozonométrico.	Estado del cielo.
4	760, 67	26, 60	S E.	6, 67	1, 40	10	Nublado.
5	760, 84	26, 29	E.	9, 33	14, 80	8	Idem.

MELTZ, Impresor de Gobierno.